

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

OFICIO No. 582

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021

Señores:

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Representada legalmente por el Dr. **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO** o quien haga sus veces

Email. extension@usc.edu.co

Carrera 8 No. 8 -17

Cali – Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-005-2021-00183-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 854 de mayo 27 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
LUIS ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR		UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jef
Jef

INFORME SECRETARIAL: Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00183-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, mayo 27 de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00183-00
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR
DEMANDADO	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 854

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado por este despacho en auto interlocutorio No. 706 de fecha 10/5/2021 notificado en Estado del día 11 de mayo de 2021 que **INADMITIÓ** la presente demanda, subsanando en tiempo oportuno y en debida forma las falencias presentadas, esta agencia judicial concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA y en consecuencia **ADMITIR** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderada judicial, por el señor **LUIS ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR** contra la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO** o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Cali, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes, **quien debe aportar junto con la contestación de la demanda los documentos que tenga en su poder del demandante.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **ANGIE FERNANDA PAZ MESU** abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 283529 del C. S. J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

CUARTO: INDICAR a la apoderada judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3d2adf3e4ebf2938cbbeacefee6a43a7272e8045ec6f48eb9a05ee82c9cd04

Documento generado en 28/05/2021 10:29:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**